

## El Consistorio presta asesoramiento sobre la devolución de las cláusulas suelo

En la Oficina de Defensa de la Vivienda y en la OMIC

Rafael Cobo Calmaestra

Viernes 3 de febrero de 2017 - 20:44



El Consistorio prieguense, a través de la Oficina de Defensa de la Vivienda y de la OMIC, está ofreciendo un servicio de asesoramiento sobre los trámites a realizar para solicitar la devolución de las cláusulas suelo de sus hipotecas, o aquellos gastos que se abonaron en concepto de constitución e inscripción de la misma.

La sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Unión Europea sobre las cláusulas suelo, que también engloba una serie de cobros realizados por las entidades bancarias y vinculados a estos préstamos, obliga a

devolver, con carácter retroactivo, todas las cantidades percibidas de más, como así indicaba la Alcaldesa prieguense, María Luisa Ceballos, que en compañía de la presidenta del Área de Bienestar Social, María del Carmen Pacheco, han presentado esta mañana este servicio que se presta desde la Oficina de Defensa de la Vivienda.

Además, como así indicaba Ceballos, el Gobierno aprobó el 20 de enero un Real Decreto Ley 1/2017 en el que se determina de qué forma solicitar la devolución de dichas cantidades y evitar con ello el colapso de los Juzgados, por el número tan importantes de reclamaciones que previsiblemente se van a presentar.

Según Ceballos, con el fin de que todos los ciudadanos de Priego y Aldeas tengan conocimiento de los trámites que han de realizar, tanto en la Oficina de Defensa de la Vivienda y una Oficina Municipal de Información al Consumidor, se ofrecerá asesoramiento gratuito al respecto, añadiendo que a lo largo del proceso, que puede ser corto o largo, también se puede acudir a los profesionales o asesores, “que den al ciudadano la seguridad suficiente a la hora de abordar esta devolución”.

Por su parte María del Carmen Pacheco recordaba que las entidades financieras tendrán un mes, a partir del 20 de enero, fecha de la publicación del Real Decreto Ley 1/2017, para implantar un sistema de reclamación de cláusulas suelo, de carácter voluntario para el consumidor, estando también obligadas las entidades a informar a los usuarios que tengan incluidas esas cláusulas suelo en sus hipotecas.

Como aclaraba la presidenta del Área de Bienestar Social, el objetivo tanto de la en la Oficina de Defensa de la Vivienda como de cualquier otro asesoramiento, es que pueden resolverse cuantas dudas surjan en los usuarios sobre los préstamos contraídos, si éstos incluían la cláusula suelo o no, o la cantidad estimada de devolución, “para cuando se dirijan a la entidad bancaria, vean si lo que previamente se le ha dicho coincide con lo que el banco les está ofreciendo”.

También Pacheco añadía que en la Oficina de Defensa de la Vivienda se presta servicio a aquellos usuarios que no tienen en su hipoteca cláusula suelo, pero quieren reclamar aquellos gastos que se abonaron en concepto de constitución e inscripción de la hipoteca, ya que el Tribunal Supremo, en la sentencia 705/2015 de 23 de diciembre, también declaró abusivas estas cláusulas en las que se imponen al prestatario el pago de

todos los gastos, tributos y demás comisiones que se derivan del préstamo hipotecario.

Por último, Pacheco adelantó que para evitar el colapso en las consultas, está previsto que los usuarios puedan descargar de la web municipal o recoger en la propia OMIC y Oficina de Defensa de la Vivienda, el modelo de solicitud previa que han de presentar en la entidad bancaria con la que contrataron el préstamo hipotecario.